

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1870

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULARES

El Alcalde de El Espinar, me da cuenta haber desaparecido de aquel término, al vecino de aquel pueblo, D. Aniceto Hernanz, una vaca, edad cinco años, pelo negro, veleta, y con marco de Y en la llana derecha.

Otra vaca de D. Santiago Sanz, pelo rojo, edad tres años, con la oreja derecha rasgada, corniabierta.

Un novillo de la propiedad del vecino de Vegas de Matute, don Timoteo Antón, edad de tres años, pelo castaño, corniabierto, sin hierro, rebajuelo.

Una burra rucia, de la propiedad del vecino de Madrona, don Francisco de Miguelsanz, cerrada, con una manta nueva, cinchada con buena cincha.

Segovia, 14 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1874

El Alcalde de Valverde, me da cuenta hallarse depositada en el domicilio del vecino de dicho pueblo, Elias Llorente Llorente, desde el día 29 del pasado, varias caballerías de las señas siguientes: Una yegua de seis años, de siete cuartas de alzada, pelo rojo, con un lunar blanco en cada uno de los costillares, tiene cabezada de correa sencilla con

ramal de cáñamo y un cencerro en la misma cabezada, tiene marco á yerro figura M, herrada y una estrella blanca en la frente. Tres potras cerriles como de dos á tres años, y de seis cuartas de alzada, una de pelo alazán, y otras dos de pelo tordo oscuro, sin herrar las tres, tienen marca B, hecha á tijera en la encimera de la nalga derecha. Un potro tordo oscuro, careto, paticalzado de la mano y pie izquierdo, y marco á tijera como el de las potras.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 8, 11, 13 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Segovia, 14 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1871

El Alcalde de Navas de San Antonio, me participa habersele extraviado al vecino de dicho pueblo, Ezequiel Tapia Garcia, una caballería de las señas siguientes: Un pollino, pelo negro, mohino, de dos años, alzada pequeña, hallándose recién esquilado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se practiquen gestiones para descubrir el paradero de dicha caballería.

Segovia, 14 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1872

El Alcalde de Orejana, me da cuenta habersele desaparecido de aquel término al vecino de dicho pueblo, Mateo Garcia Hernanz, dos caballerías de las señas siguientes: Dos pollinas de pelo pardo, tirando á blanco, una de trece años, y la otra de siete, desherradas, de pequeña alzada, con una raya de pelo negro, desde por cima los hombros á las manos, estando preñada la más joven.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se practiquen gestiones para descubrir el paradero de dichas caballerías.

Segovia, 14 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1873

El Alcalde de El Espinar, me da cuenta habersele desaparecido en aquel término municipal al vecino de Zarzuela del Monte, Jesús Ayuso Carreño, una res vacuna, de las señas siguientes: Un novillo capón, de tres años y medio, pelo castaño, sin marco ni señas, bien encornado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se practiquen las gestiones necesarias para descubrir el paradero de dicha res.

Segovia, 14 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1851

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

CIRCULAR

Con fecha 3 del actual, se han remitido á todas las Escuelas nacionales de primera enseñanza de la provincia, un folleto sobre mutualidad escolar, interesando de los Sres. Profesores procuren poner en práctica cuanto en el mismo se indica.

El importe de dicho folleto es de 0'15 pesetas, que los señores Maestros abonarán de la consignación del material de la Escuela al Habilitado del partido, pudiendo dotarse de la referida cantidad en la cuenta correspondiente; advirtiéndole que el precitado folleto pertenece á la Es-

cuela, debiendo incluirse en el inventario de la misma.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar cuenta de esta circular á los Sres. Maestros de sus respectivos distritos municipales á los efectos expresados.

Segovia, 12 de Octubre de 1912. —El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1803

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia—Séptima inspección

SUBASTAS

El día 8 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aguilafuente, se celebrará a primera su basta de pastos con 2.000 cabezas de ganado lanar en el monte del mismo núm. 7, titulado "La Mata", bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Segovia, 9 de Octubre de 1912. —El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 8 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Ortigosa del Monte, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra, que han de extraerse del monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 9 de Octubre de 1912. —El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

ESCALARON PROVISIONAL de Maestros y Maestras de la provincia para el abono del aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1912 y 1913, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones complementarias.

NÚMERO DE	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	VOTOS DE GRACIAS		OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		Antes del ingreso en el escalón	Después del ingreso en el escalón	

MAESTROS

NÚMERO DE	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Años	Meses	Días	CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	VOTOS DE GRACIAS	OBSERVACIONES			
1	Cudillar	D. Valentín Ibañez Cuesta	35	2	4	Regla 1.ª núm. 1 Real orden de 4 de Abril de 1882.	7	12	1	2	Procede de otra provincia. Dos años Escuela de adultos.
2	Segovia	Aquilino Betegón Lorenzo	24	10	29	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Dos del 2.º y 3.º del 3.º	10	10	1	1	
3	Iturre	Mariano Martínez Provenzo	40	8	10	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—1.º, 2.º, 3.º y 5.º	6	10	1	1	
4	Turégano	Lorenzo Martín Zaracho	28	8	4	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—1.º y 2.º del 2.º	4	13	1	1	
5	Rapariegos	Lorenzo Martín Lafuente	40	8	6	Regla 2.ª R. O. 4 Abril 1882.	4	8	1	1	Procede de otra provincia.
6	Segovia	Eustasio Sanz Gutiérrez	26	3	17	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—1.º y 2.º del 2.º	4	1	1	2	
7	Navalmorano	Sinfonso González Gilsanz	39	11	20	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	1	2	Una comunicación laudatoria.
8	Navas de Oro	D. Braulio Aranz Posadas	19	1	4	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—2.º del 2.º	2	2	4	4	
9	Corozo de Arriba	Francisco Varas Herranz	38	3	10	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—1.º y 2.º del 2.º	4	13	1	1	
10	Segovia	Santiago Badillo Rodrigo	30	10	6	Regla 2.ª R. O. 4 Abril 1882.	4	8	1	1	
11	Bercel	Eugenio Francisco Soblochero	37	10	6	1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	5	18	1	1	Sustituido.
12	Cabezuela	Luis Gil Pérez	34	16	22	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	6	1	1	
13	Muflores	Esteban Martín Gómez	37	4	22	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	2	4	4	
14	Honorata	Tomás Corcuera Montoya	27	10	18	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	6	24	1	1	
15	Garcillán	Emeterio Lorenzo Bayón	35	6	27	1.º del tercer caso.	21	21	1	1	
16	San Ildefonso	Juan José Barrilero Deleyto	5	6	27	2.º del 2.º caso.	25	25	2	2	
17	Hontalbilla	Sandalio Sanz Blanco	35	9	23	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	8	1	1	
18	Maderuelo	D. Cefarino Sánchez Briviesca	31	6	24	Concepto 2.º del 2.º y caso 3.º	2	27	1	1	
19	Sumbal	Félix Barcolomé Orejas	35	9	13	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	6	1	1	
20	Matá de Cudillar	Francisco Blanco Marín	31	6	25	Conceptos 2.º del 2.º	6	6	1	1	
21	Ercinillas	Andrés Gil Agudo	35	5	4	Concepto 2.º del 2.º y caso 3.º	2	2	1	1	
22	Santibáñez de Ayllón	Carlos López Moraga	33	5	4	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
23	Navares de Emedio	Juan Martín García	34	8	28	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	5	18	1	1	
24	Bornoty de Porreros	Juan Francisco Loriguillo Casixo	28	8	8	Concepto 2.º del 2.º y caso 3.º	2	2	1	1	
25	Campo de Cudillar	Saturino Muñoz Asenjo	33	5	11	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	1	1	
26	Vallevalde de Sepúlveda	Abelardo Lerzer Olivares	35	11	8	Concepto 2.º del 2.º y caso 3.º	2	2	1	1	
27	Veganzones	Frausino Barrero Pasqual	33	2	5	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
28	Escalón	Fruos Valverde Alonso	26	2	17	Conceptos 2.º del 2.º y caso 3.º	2	2	1	1	
29	Torreblanca	Luis Tejedor Cervero	32	6	24	Concepto 2.º del 2.º	1	1	1	1	
30	Fuenteabuelo	Agustín de Frutos Muñoz	32	4	25	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	5	9	1	1	
31	Aldanueva del Codonal	Guillermo Galindo García	32	5	9	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	1	1	
32	Navra de la Asunción	Cirilo Herranz Miguel	13	2	27	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
33	Valseca	Mariano Lorón Casado	30	11	12	Conceptos 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	1	1	
34	Coca	Casimiro Cisneros Gonzalo	23	11	4	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
35	Mozoncillo	Ramón Yusta Casillas	30	11	2	Conceptos 2.º del 2.º	1	1	1	1	
36	Fuente de Santa Cruz	Celestino Miguel García	17	5	10	Concepto 2.º del 2.º caso.	2	2	1	1	
37	Cerezo de Abajo	Abdón García Ruiz	30	2	22	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
38	Hoyuelos	José López Paraldos	33	6	5	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
39	Aldea del Rey	Gabriel de la Cruz Cuadrado	29	9	29	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
40	Montejo de Arévalo	Joaquín Gutiérrez Roldán	31	4	11	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
41	Otero de Herreros	Victor Palón Medialdea	31	4	4	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
42	Villacastán	Ignacio Barber Sanz	5	8	27	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
43	Valverde del Majano	Jorge Mariñas Lizaso	29	1	19	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	2	2	1	1	
44	Santa María de Nueva	Rusebio Ayuso Martín	22	1	20	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
45	Condado de Oseillovo	Tomás Sanz Hernández	22	10	22	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	2	2	1	1	
46	Navas de San Antonio	Isaac Álvarez Gómez	28	10	22	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.—Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
47	San Pedro de Gaillos	D. Eugenio Mateosanz Bayera	28	4	24	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	2	2	1	1	
48	Segovia	Elías José Zambrao García Carabantes	15	12	12	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
49	Nueva	Sinfoniano Rojo Alfariaga	18	2	23	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	2	2	1	1	
50	Carbonero el Mayor	Ciriaco Viseda Pérez	23	2	27	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
51	Navarrete	Claudio Quintanilla Osabán	28	1	28	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º	1	1	1	1	
52	Sepúlveda	Fernando Marino Barrón	22	1	17	Conceptos 1.º y 2.º del 2.º	1	1	1	1	
53	Zarzuela del Pinar	D. Basilio Calvo Manrique	27	8	9	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
54	Torreclilla del Pinar	Felipe de la Villa Miguel	27	7	27	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
55	Fuenteabuelo	Silón Moreno y Moreno	27	4	29	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
56	Villeguillo	Guillermo Iglesias García	26	11	25	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
57	Vegarín	Mariano Díez Valasco	26	8	24	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
58	Sanchón	Isidro Fuentes Gozalo	26	8	21	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
59	Abades	Pedro Torreiro Martín	26	4	17	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
60	Madriguera	Gordano Francisco Antón	26	5	15	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
61	Cantalejo	Enrique Sanz Benito	26	2	15	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
62	Pinillos (Escobar)	Claudio Gómez Barba	26	2	10	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
63	Collado Hermoso	Luis Sanz Martín	26	1	23	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
64	Gallejos	Justo Ayuso Calleja	26	11	23	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
65	Sangrón	José Rodríguez Díez	25	11	26	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
66	Aguilante	Niceto Martín de Andrés	25	10	29	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
67	Aldanueva de la Torrevela	Antonio Peña Pama	25	9	10	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
68	Chovas de Provanco	Victoriano Peña Cudillar	25	9	10	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
69	Melrito	Luis Rubio Esteban	25	2	10	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
70	Torreblanca	Esteban Arribas Peribocal	24	11	28	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
71	Cobos de Fuentesueña	Alejandro Gómez Mateos	24	4	16	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
72	La Lastilla	Leonardo Domingo Sanz	23	10	23	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
73	Martín Muñoz de la Delosa	Paulino Pacheco Herrero	23	9	1	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
74	El Espinar	Emesio Arguñelles de Torres	23	8	17	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
75	Valladares	Juan Villa Tejederos	23	6	22	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
76	Riaza	Juan Rogayo Martín	21	10	15	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
77	Codorniz	Antonio García Fernández	18	9	25	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
78	Sepúlveda	Angel Prieto Alonso	17	11	7	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
79	Villaverde de Iscar	Francisco Aranz Fernández	16	1	20	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
80	Sepúlveda	Ulpiano Aguado Sobrino	14	6	17	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
81	Sacramenta	Pedro Sanz Pérez	14	4	18	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
82	Espejo	Maximo Ojeda Gutiérrez	13	3	8	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
83	Madridán	Mariano Quiroga Rodríguez	11	9	29	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
84	Urcueñas	Mateo Casla Benito	11	9	25	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
85	Sauquillo de Cabezas	Santiago Sebastián Casado	11	9	9	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
86	Aldanueva de Pedraza	Manuel Pérez Cerezo	11	9	9	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
87	Castellana (Pueblo de Matagorda)	Mariano Gutiérrez Navas	11	9	6	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
88	Fuente de la Olmo de Iscar	Juan Encinas Rodríguez	11	9	3	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
89	Aldeanueva de Monte	Mateo Marcos Barros	11	8	29	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
90	La Salceda	Román Felas Arribas	11	8	28	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
91	Turrubuelo	Angel García Llorente	11	8	27	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
92	Hornubia	Paxilino Pabicho López	11	8	26	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
93	Ganampalos	Luis Sanz Gómez	11	8	26	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
94	Gomezserón	Dionisio Gil Armiz	11	8	6	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
95	Escobar	Félix Martín García	11	7	28	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
96	Calabazas	Antelmo Sanz Izarra	11	7	28	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
97	Fuente el Omo de Iscar	Fruos Bernál Martín	11	7	28	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
98	Aldeanueva de Pedraza	Pedro Álvarez Yubero	10	11	28	Art. 40 R. D. 20 Dbre. 1907.	1	1	1	1	
99											

NÚMERO DE Antiquidad	MÉRITOS	NOMBRE	SERVICIOS	CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO		MOTIVOS DE GRACIAS	OBSERVACIONES
				Años	Días		
116		D. Eusebio Bañales	7	3			
117		D. Rufino Mínguez de Mignel	7	3			
118		Pablo Domingo Manso	7	3			
119		Teodoro Martín y Martín	7	3			
120		Juan Valle Garrido	6	11			
121		Narciso López Solares	6	10			
122		Tomás de Agreda Sigüero	6	10			
123		Cipriano Asenjo de Pablos	6	10			
124		José Siguero Mateo	6	10			
125		Pedro García Pasoual	6	6			
126		Dionisio Vecino Pescador	6	6			
127		Fernando Martínez Rivero	6	5			
128		Felipe de Mignel Moreno	6	5			
129		Martín Guiparro Castro	6	4			
130		Evansio Sánchez Alcalde	6	4			
131		Fernán de Pedro Pérez	6	4			
132		Juan García Parada	6	4			
133		Cándido Villas Esteban	6	4			
134		Mariano Galicia Vana	5	10			
135		Facundo de Pablo Casla	5	9			
136		Julian Bayón Velasco	5	9			
137		Angel Vázquez Gómez	5	9			
138		Valentín de Diego Saiz	5	9			
139		Isidro Jimeno López	5	9			
140		Santiago del Bosque y de la Iglesia	5	7			
141		Francisco Guirao Covacho	5	7			
142		Pedro Horcajo Mexino	5	5			
143		Santiago Jimeno Borreguero	5	5			
144		Hernanegildo Martínez Nieto	5	5			
145		Luciano Martín Medero	5	3			
146		Pedro Rodríguez del Oso	5	2			
147		Ubaldo Lledo Mora	4	10			
148		Victor-Hernando Peña	4	7			
149		Miguel Beltrán Rico	4	7			
150		Bernardo Gómez Monsegri	4	5			
151		Luís Rodríguez García	4	4			
152		Puentemilanos	4	3			
153		Marcos de Andrés Arribas	4	3			
154		Pío Arturo García Hernández	4	3			
155		José Varguena Banet	4	3			
156		Mariano Moreno Busillos	4	3			
157		Fernando Mónico Sacristán	3	11			
158		Clemente Manuel Gómez	3	11			
159		Hernán de la Puerta y de la Fuente	3	10			
160		Emiliano Segovia Albasanz	3	10			
161		Rafael Aznar Mira	3	6			
162		José Andrés Diéguez López	3	4			
163		José María Miral Linares	3	4			
164		Nicasio López Buendía	3	3			
165		Mariano Sancho Sacristán	3	3			
166		Basilio Gil Marinas	2	11			
167		Rafael Centeno Crespo	2	11			
168		Nicomedes García Bravo	2	9			
169		Hilario Galindo García	2	5			
170		Domingo López Gómez	2	5			
171		Andrés Mateo Sanz Alvaro	2	3			
172		Emilio Casado García	1	11			
173		Ignacio Colmenero Mansilla	1	8			
174		Pascual Morán Vadillo	1	8			
175		Pedro González y González	1	7			
176		Noché (Cavero) Maximino	1	7			
177		Emilio Arado Gutiérrez	1	4			
178		Braulio Múndara López	1	3			
179		Francisco Hernández Barbero	1	3			
180		Emilio Díaz Valero	1	1			

Concepciones 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º
 Concepciones 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º
 Art. 40 R. D. 30 D. de 1901 - Concepción 5.º del 5.º

NÚMERO DE Antiquidad	MÉRITOS	NOMBRE	SERVICIOS	CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO		MOTIVOS DE GRACIAS	OBSERVACIONES
				Años	Días		
179		D. José Martín Sainz	1	11			
180		Faustino Martín Herranz	1	11			
181		Román Huertas Vázquez	1	8			
182		Mariano Arribas Cabrerero	1	10			
183		Donato García Muñoz Martín Pozuelo	1	9			
184		José María Flores Méndez	1	8			
185		Agustín Núñez Fraile	1	7			
186		Santiago Carrillo Vargas	1	7			
187		Isidro Vázquez	1	17			
188		Isidro Vázquez	1	17			
189		Isidro Vázquez	1	17			
190		Isidro Vázquez	1	17			
191		Isidro Vázquez	1	17			
192		Isidro Vázquez	1	17			
193		Isidro Vázquez	1	17			
194		Isidro Vázquez	1	17			
195		Isidro Vázquez	1	17			
196		Isidro Vázquez	1	17			
197		Isidro Vázquez	1	17			
198		Isidro Vázquez	1	17			
199		Isidro Vázquez	1	17			
200		Isidro Vázquez	1	17			
201		Isidro Vázquez	1	17			
202		Isidro Vázquez	1	17			
203		Isidro Vázquez	1	17			
204		Isidro Vázquez	1	17			
205		Isidro Vázquez	1	17			
206		Isidro Vázquez	1	17			
207		Isidro Vázquez	1	17			
208		Isidro Vázquez	1	17			
209		Isidro Vázquez	1	17			
210		Isidro Vázquez	1	17			
211		Isidro Vázquez	1	17			
212		Isidro Vázquez	1	17			
213		Isidro Vázquez	1	17			
214		Isidro Vázquez	1	17			
215		Isidro Vázquez	1	17			
216		Isidro Vázquez	1	17			
217		Isidro Vázquez	1	17			
218		Isidro Vázquez	1	17			
219		Isidro Vázquez	1	17			
220		Isidro Vázquez	1	17			
221		Isidro Vázquez	1	17			
222		Isidro Vázquez	1	17			
223		Isidro Vázquez	1	17			
224		Isidro Vázquez	1	17			
225		Isidro Vázquez	1	17			
226		Isidro Vázquez	1	17			
227		Isidro Vázquez	1	17			
228		Isidro Vázquez	1	17			
229		Isidro Vázquez	1	17			
230		Isidro Vázquez	1	17			
231		Isidro Vázquez	1	17			
232		Isidro Vázquez	1	17			
233		Isidro Vázquez	1	17			
234		Isidro Vázquez	1	17			
235		Isidro Vázquez	1	17			
236		Isidro Vázquez	1	17			
237		Isidro Vázquez	1	17			
238		Isidro Vázquez	1	17			
239		Isidro Vázquez	1	17			
240		Isidro Vázquez	1	17			
241		Isidro Vázquez	1	17			
242		Isidro Vázquez	1	17			
243		Isidro Vázquez	1	17			
244		Isidro Vázquez	1	17			
245		Isidro Vázquez	1	17			
246		Isidro Vázquez	1	17			
247		Isidro Vázquez	1	17			
248		Isidro Vázquez	1	17			

MAESTROS

Concepto 2.º del 2.º y caso 3.º
 Conceptos 1.º y 2.º del 2.º y caso 3.º
 Regla 2.ª R. O. 4 Abril 1882.
 Concepto 2.º del 2.º y caso 3.º
 Concepto 2.º del 2.º
 Caso 2.º y 3.º
 Concepto 1.º y 2.º del 2.º
 Concepto 2.º del 2.º
 Art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907.
 Conceptos 1.º y 2.º del 2.º
 Conceptos 1.º y 2.º del 2.º
 Conceptos 2.º del 2.º
 Regla 2.ª R. O. 4 Abril de 1882.

Procede de otra provincia.
 Sustituida.
 Cinco comunicaciones laudatorias.
 Procede de otra provincia.

NOMBRE DE	MÉRITOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		
San Martín y Mudrián	22	1	27	Sustituida.	
Fuentes de Carbonero	22	1	27		
Carrascal del Río	21	8	9	Sustituida.	
Cantimpalos	21	8	9		
Segovia	21	6	21	Sustituida.	
Charle	21	6	21		
Juarros de Volfoya	21	4	29	Sustituida.	
Boceguillas	21	3	10		
Valleruela de Septiveda	21	2	9	Sustituida.	
Zarzueta del Monte	21	1	18		
Valdesimonte	21	1	9	Sustituida.	
Casla	21	1	26		
Cerezo de Arriba	21	1	25	Sustituida.	
Septiveda	21	1	21		
Gomezsermech	20	8	18	Sustituida.	
Walseca	20	8	18		
Montejo de Arvalo	19	10	2	Sustituida.	
Presentada de Chellar	19	8	11		
San Cristóbal de la Vega	19	7	28	Sustituida.	
Samboral	19	7	27		
Pinarnegrillo	19	6	24	Sustituida.	
Cuevas de Provanco	19	4	11		
Condado de Castalnovo	18	7	19	Sustituida.	
Cirnalos de Coca	18	6	21		
San Cristóbal de Cuellar	18	6	17	Sustituida.	
Muntopedro	18	6	11		
Revingra	18	6	10	Sustituida.	
Stingara	18	5	1		
Marriñán	17	10	2	Sustituida.	
Torre Val de San Pedro	17	7	25		
Domingo García	17	6	4	Sustituida.	
Pefasrubias (Escobar)	17	3	25		
Valle de Tofadillo	17	3	14	Sustituida.	
Labajos	16	7	5		
Villaverde de Iseur	16	6	20	Sustituida.	
Nieva	16	6	10		
Duración	16	5	7	Sustituida.	
Puentepiñel	16	5	7		
Roda	14	6	1	Sustituida.	
Sacramenia	14	5	27		
Perorrubio	14	4	1	Sustituida.	
Velosillo	14	3	29		
Santo Tomás del Puerto	14	3	29	Sustituida.	
Maderuelo	14	3	28		
Revilla (Orejuna)	14	3	28	Sustituida.	
Castro de Fuentidueña	14	3	25		
Nayas de Eofrio	14	3	24	Sustituida.	
Mañoveros	14	3	24		
Adrados	14	3	14	Sustituida.	
Santo Domingo de Pirón	14	3	8		
Cantalejo	14	2	26	Sustituida.	
Navarmanzano	14	2	14		
Bermy de Coca	13	11	20	Sustituida.	
Aldehuela del Cotonal	13	11	14		
Juarros de Rómoros	13	10	20	Sustituida.	
Martín Muñoz de las Posadas	13	9	19		
Coca	13	8	22	Sustituida.	
Castroseca de Arriba	13	8	12		
Santa María de Nieva	13	8	12	Sustituida.	
Chilluelo de San Mamés	13	7	18		
Matabuena	13	6	28	Sustituida.	
Navalquivete	13	6	28		
Willaseca	11	11	11	Sustituida.	

NOMBRE DE	MÉRITOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		
Requijada	11	9	25	Sustituida.	
Pascuales (Ochando)	11	9	25		
Ortigueira de Pestalao	11	9	9	Sustituida.	
Prunales	11	9	9		
Valdevacas de Montejo	11	9	1	Sustituida.	
Montañeta	11	6	10		
Segovia	11	6	10	Sustituida.	
Signeruelo	11	6	10		
Nayas de Oro	11	6	10	Sustituida.	
Nava de la Asunción	11	6	10		
Donhierro	11	6	10	Sustituida.	
Olmo de Barbolla	11	6	10		
Santísimo de Pedraza	11	6	10	Sustituida.	
Lovingos	11	6	10		
Hontaneros	11	6	10	Sustituida.	
Villacorta	11	6	10		
Pescarabajosa de Cuellar	11	6	10	Sustituida.	
Preseno de la Fuente	11	6	10		
Santa María	11	6	10	Sustituida.	
Dobesa y Delcesa Mayor	11	6	10		
Moraleja de Cuellar	11	6	10	Sustituida.	
Segovia	11	6	10		
San Ildelfonso	11	6	10	Sustituida.	
Carbonero el Mayor	11	6	10		
Navas de San Antonio	11	6	10	Sustituida.	
Idem	11	6	10		
Navas de Ayuso	11	6	10	Sustituida.	
Balasa	11	6	10		
Torreondo	11	6	10	Sustituida.	
Puente el Olmo de Fuentidueña	11	6	10		
Huertos	11	6	10	Sustituida.	
Castillejo de Mosleón	11	6	10		
El Espinar	11	6	10	Sustituida.	
Paradinas	11	6	10		
Prádena	11	6	10	Sustituida.	
El Espinar	11	6	10		
Alconada	11	6	10	Sustituida.	
Bernardos	11	6	10		
Burgomillado	11	6	10	Sustituida.	
Ochando	11	6	10		
Aldeante	11	6	10	Sustituida.	
Ventecilla y Vajedilla	11	6	10		
Carabun (Pinedas)	11	6	10	Sustituida.	
Pocharromán (Valtandás)	11	6	10		
Cobos de Segovia	11	6	10	Sustituida.	
Ciruelos (Pradales)	11	6	10		
Grajera	11	6	10	Sustituida.	
Alquité (Villacorta)	11	6	10		
Serranín	11	6	10	Sustituida.	
Perogordo (Madrona)	11	6	10		
Negredo	11	6	10	Sustituida.	
Riachuelos	11	6	10		
Aldeanarro (Ribotés)	11	6	10	Sustituida.	
Alconadilla (Alconada)	11	6	10		
Pajares de Fresno	11	6	10	Sustituida.	

Se concede un plazo de quince días, incluyendo los festivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este Escalafón en la provincia, para presentar reclamaciones. Los servicios están computados hasta el 28 de Marzo último. Los Maestros y Maestras que en la fecha antes citada se hallaron desempeñando Escuelas en propiedad en la provincia y no figuran en este Escalafón, se servirán indicarlo por medio de oficio para su inclusión en el mismo.

Segovia, 3 de Octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

NOMBRE DE	MÉRITOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		
Don Ramiro de Miguel y Arce	1897			Sustituida.	
Don Ramiro de Miguel y Arce	1897				

NOMBRE DE	MÉRITOS	SERVICIOS			CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		
Don Ramiro de Miguel y Arce	1897			Sustituida.	
Don Ramiro de Miguel y Arce	1897				

Se concede un plazo de quince días, incluyendo los festivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este Escalafón en la provincia, para presentar reclamaciones. Los servicios están computados hasta el 28 de Marzo último. Los Maestros y Maestras que en la fecha antes citada se hallaron desempeñando Escuelas en propiedad en la provincia y no figuran en este Escalafón, se servirán indicarlo por medio de oficio para su inclusión en el mismo.

Segovia, 3 de Octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1827
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1912.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.930'12
2.º Policía de seguridad..	2.802'75
3.º Policía urbana y rural	8.215'05
4.º Instrucción pública..	1.571'08
5.º Beneficencia.....	2.970'05
6.º Obras públicas.....	2.000
7.º Cárcel del partido...	4.310
8.º Montes.....	400
9.º Cargas.....	25.500
10.º Obras de nueva construcción.....	2.000
11.º Imprevistos.....	411
12.º Resultados.....	>
TOTALES.....	54.110'05

Segovia, 2 de Octubre de 1912.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 4 de Octubre de 1912.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 11 de Octubre de 1912.—Certifico: C. G.ª Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1822

Alcaldía Constitucional de Segovia

Resultando una vacante de acogido en el Hospital-Asilo de Sancti-Spiritus, por defunción del anciano Romualdo de San Juan Bautista, se anuncia al público con el fin de que los que deseen pretenderla, presenten en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que prescribe el artículo 4.º del Reglamento de dicho Establecimiento; advirtiendo que sólo podrán optar á dicha plaza naturales de Segovia, vecinos de la misma, que sin ser naturales de ella, cuenten de residencia 30 años, y dependientes de este Municipio que durante 20 años le hayan servido fiel y lealmente ó que cualquiera que fuese el tiempo de sus servicios, se imposibilitaran en el desempeño de su cargo á consecuencia del mismo, siempre que el Ayuntamiento no les hubiere concedido pensión.

Asimismo se advierte que si algún individuo de los que en vacantes anteriores solicitaron plaza de asilado y no les fué adjudicada, desean aspirar á la de que se alude en el presente anuncio, habrán de promover nueva solicitud.

Segovia, 11 de Octubre de 1912.—Pedro Zúñiga y Otero.

1859

Alcaldía de Cabezuela

Don Fausto de Miguel Yagüe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cabezuela.

Hago saber: Que debiendo en breve confeccionarse el padrón de todos los carruajes, coches y automóviles destinados á comodidad, recreo ó ostentación de sus dueños ó poseedores y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, en conformidad á lo que ordena el art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Reales órdenes de 15 de Junio y 6 de Agosto de 1900, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que dentro del período de tiempo que media desde el 15 al 30 del corriente mes, presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que poseen en este término municipal, á tenor de lo que determina el art. 19 del citado Reglamento de 28 de Septiembre de 1899; bajo apercibimiento en caso contrario, de quedar incursos en la penalidad prevista en el capítulo IV, probada que sea la defraudación á la Hacienda.

Por último se advierte que con arreglo á la resolución de 28 de Abril de 1897, todo propietario de esta clase de carruajes, está obligado á presentar anualmente nuevas relaciones, aun en el caso de no haber tenido alteración en el número y clase de carruajes y de caballerías durante el año.

Cabezuela, 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Fausto de Miguel.

1875

Alcaldía de Hontoria

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, la cual se anuncia por tercera y última vez, por el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que de á luz este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se halla dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de siete familias pobres y casos que ocurran de oficio.

Teniendo el agraciado con ella, casa para vivir en el Ayuntamiento, podrá además concertar libremente sus igualas con los vecinos de este pueblo en número aproximadamente de 138.

Para solicitar dicha plaza, será indispensable ser licenciado en Medicina y Cirugía, y dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente.

Hontoria, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1867

Alcaldía de Armuña

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; para oír reclamaciones.

Armuña, 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Zarzueta del Monte
Navafria
Castrillo
Valseca
Gallegos
Tolocirio

Remondo
Navalilla
Negredo
Sanchonuño
Perorrubio
Campo de Cuéllar
Marugán
Maderuelo
Navares de las Cuevas
El Muyo
Arevalillo
Moraleja de Coca
Languilla
Sigüero
Santo Domingo de Pirón
Codorniz
Gemenuño
Caballar
Fuentemilanos
Valleruela de Sepúlveda
San Pedro de Gaillos
Brieva
Tabanera la Luenga
Aldeonsancho
Ortigosa del Monte

Por el plazo de ocho días:

Hontoria

1856

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal formada por esta Alcaldía para el año de 1913, queda expuesta al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los industriales comprendidos en la misma puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Tabanera la Luenga, 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Inocencio Ballesteros.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuentemilanos
San Pedro de Gaillos
Brieva
Marazoleja
Codorniz

Por el plazo de diez días:

San Ildefonso
Caballar
Ortigosa del Monte

Por el plazo de quince días:

Aldeonsancho
Valleruela de Sepúlveda

1830

Juzgado municipal de Pradales

Don Antonio Guijarro Sanz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Pradales.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Gregorio Yagüe Rodríguez, vecino de Cedillo de la Torre, contra D. Luis San José Castro, de esta vecindad; hoy de ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Carabias, anejo de Pradales, á cinco de Septiembre de mil novecientos doce. El tribunal municipal de este distrito, compuesto por D. Agustín Bartolomé Calleja, Juez; D. Francisco Montes Abad, adjunto de turno, y D. Angel Benito Provenio, como adjunto suplente, por ausencia del propietario D. Sergio Antón González.

Vistos los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una Gregorio Yagüe Rodríguez, vecino de Cedillo de la Torre, labrador, casado y

mayor de edad, como demandante, y de la otra, Luis San José Castro, de esta vecindad, labrador, casado, mayor de edad, como demandado, sobre reclamación de *doscientas pesetas y cincuenta céntimos*

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos en rebeldía, al demandado Luis San José, y al pago de *doscientas pesetas y cincuenta céntimos*, al demandante como cantidad reclamada, con más á las costas y gastos de este juicio hasta su terminación. Así por nuestra sentencia definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, y que ésta sea notificada á las partes y al demandado rebelde en la forma ordenada por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Sello del Juzgado.—El Juez, Agustín Bartolomé.—Los adjuntos: Francisco Montes.—Angel Benito, rubricado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Segovia, á fin de que se digne ordenar sea inserto en el *Boletín oficial* de la misma, á los efectos legales, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Carabias, de Pradales, á dos de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio Guijarro.—V.º B.º: El Juez, Agustín Bartolomé.

1849

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día 31 del actual á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTICULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal de 1.ª
—Arroz.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 12 de Octubre de 1912.—El Jefe administrativo, Francisco Alcover.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VICTOR LÓPEZ SANZ

Cobarrubias, 1 (antes Escuderos bajo)

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Octubre del corriente año.

IMPRESA PROVINCIAL